



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2015.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO,  
TONALÁ, HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE  
OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de **Oscar Hugo Herrera Hernández**, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan de León, Estado de Oaxaca; recibido a las nueve horas con seis minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **5876**. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta de **Oscar Hugo Herrera Hernández**, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan de León, Estado de Oaxaca, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de las Secretarías de Finanzas y General de Gobierno de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**"IV. NORMA GENERAL O ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.**

a) **La orden verbal o escrita de las autoridades responsables de desconocer la debida designación del Tesorero Municipal,**

**Luis Ángel Hernández Pérez, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan de León, Oaxaca.**

b) **La negativa de la Secretaría de Finanzas de darle validez a los actos y/o acuerdos tomados por mayoría calificada en las sesiones de cabildo de cinco y dieciséis de noviembre de dos mil catorce, en la (sic) que se designó un nuevo Tesorero Municipal y se ratificó y validó el acta correspondiente.**

c) **El pago indebido que viene haciendo la Secretaría de Finanzas de las participaciones y aportaciones, así como**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**de todos los recursos económicos federales o estatales que tiene derecho a recibir el Ayuntamiento desde la primera quincena de noviembre de dos mil catorce hasta la fecha, por conducto de una persona no facultada para ello, ya que dicha Secretaría sigue entregando esos recursos al ciudadano Pedro Barragán Hernández, quien ya fue removido del cargo de Tesorero Municipal.**

**d) La orden verbal o escrita de la Secretaría General de Gobierno para no reconocer y no acreditar al nuevo Tesorero y Secretario Municipal designado (sic) por el Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca.**

**e) La inminente orden verbal o escrita que emitirá la Secretaría General de Gobierno para suspender la entrega de todos los recursos económicos federales o estatales que tiene derecho a recibir el Ayuntamiento.**

**f) Demandamos la nulidad del oficio número SGG/SGDP/DG/0390/2014, emitido por el Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, por medio del que invade la esfera competencial del Ayuntamiento actor y deja sin efecto el contenido de diversas actas de Cabildo.**

**Los actos que se reclaman pretenden realizarse sin respetar el procedimiento que marca la Ley Orgánica Municipal, y violando las garantías de audiencia, defensa, legalidad.”**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al \*\*\*\*\*

, como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.



Notifíquese.

FORMA A-54

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Esta hoja corresponde al proveído de trece de enero de dos mil quince, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en la controversia constitucional 2/2015 promovida por el Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapam de León, Estado de Oaxaca. Conste.

SRB

C

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN